



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 356/2009
á, 09 de septiembre de 2009

VISTOS:

La convocatoria pública, Propuesta para la Medalla al Mérito Municipal de fecha 15 de agosto de 2009, por parte del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 28, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Reglamento de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicio a la comunidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 062/2001 se aprobó el REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y PREMIOS.

Que, el Art. 3ero del precitado Reglamento, indica que la MEDALLA AL MERITO MUNICIPAL, se otorgará en Sesión de Honor mediante Ordenanza Municipal, en sus dos menciones:

- Servicio Ciudadano
- Servicio Institucional

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de Ley de Municipalidades y su Reglamento, en Sesión de fecha 09 de septiembre del año 2009, dicta la presente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se conforma la Comisión Calificadora para otorgar la Medalla al Merito Municipal, la misma que estará integrada por:

- 1.- Los Miembros de la comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- 2.- Concejales Adscritos
- 3.- Oficial Mayor de Desarrollo Humano
- 4.- Director General de Cultura y Patrimonio

Artículo Segundo.- La comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, queda encargada de convocar a las reuniones de selección y de poner a consideración del Pleno la lista de personas e instituciones a ser distinguidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE